

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 14

(RESOLUCIÓN 3841)
14 de diciembre de 2023

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA”

La Directora General (E) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, según Resolución 20235009712 del 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión No. 400 del 6 de diciembre de 2023, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 “por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia” y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamentó el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos,

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 14

métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, establece las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las cuales se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenden, entre otras, la Política de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 2.2.23.3.1 del Decreto 1499 de 2017, articula el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el artículo 2.2.23.2. del Decreto 1499 de 2017, actualiza del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para el Estado Colombiano, y el mismo se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que la ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC 19011:2018 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), es un documento que proporciona orientación sobre la gestión de un programa de Auditoría, sobre la planificación y la realización de auditorías de sistemas de gestión, así como sobre la competencia y la evaluación de un Auditor y un Equipo Auditor

En mérito de lo expuesto, se

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 14

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la presente Política de Control Interno para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, con el fin desarrollar el sistema de Control Interno de manera transversal en todas las actividades, procesos, procedimientos y políticas asociadas a la gestión, de manera que a través de sus componentes sea posible valorar la efectividad de la estructura de Control Interno, en el marco de la dimensión #7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y lineamientos técnicos para esta política.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO: Proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para implementar el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine directrices para el cumplimiento de los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol.

A través de esta política se promueve el mejoramiento continuo de Sapiencia, razón por la cual deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación del riesgo, generando cultura de la gestión de riesgos como mecanismo de prevención de situaciones anómalas o indeseables de los procesos y siendo una herramienta preventiva para la gestión.

Así mismo, se definen los lineamientos para el desarrollo del Sistema de Control Interno de SAPIENCIA, que orienten la ejecución de actividades pertinentes para su implementación y de la política de Control Interno, conforme con lo establecido en MIPG.

A continuación, se definen los objetivos específicos para esta política:

- Proteger los recursos de SAPIENCIA, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de SAPIENCIA.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en SAPIENCIA, y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 14

- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS: Así mismo, se rige bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, de tal manera que estos se vean reflejados y apropiados en el cumplimiento de sus funciones y en su operación.

Principios: en el marco de la normativa que regula el MECI y los lineamientos del MIPG, se tienen los siguientes principios del Sistema de Control Interno de SAPIENCIA:

- *Autocontrol:* capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política (DAFP, 2020).
- *Autogestión:* capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos (DAFP, 2020).
- *Autorregulación:* capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente (DAFP, 2020).

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE: Los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control Interno y la política de Control Interno, aplican para todos los procesos y dependencias de SAPIENCIA.

La política se diseña tomando como referencia las etapas del ciclo de mejoramiento continuo Planear (P), Hacer (H), Verificar (V) y Actuar (A) que componen el PHVA, y que incluya los elementos del Control Interno como: Ambiente de control, Gestión del riesgo institucional, Actividades de control, Información y Comunicación, y Monitoreo y Supervisión (Fuente: adaptación MECI 2014 y COSO INTOSAI).

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIONES DE LA POLÍTICA: Para la implementación de la política es importante contemplar los siguientes términos:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 14

Alta Dirección: persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización (Fuente: Glosario de Isolucion de Sapiencia).

Autocontrol: Capacidad de cada servidor público para aplicar en el día a día los controles que han sido diseñados para garantizar de forma razonable el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad en sus diferentes niveles. (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Auditoría Interna: es un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Causa: todos aquellos aspectos o elementos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Conflicto de intereses: se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Control: medidas o acciones tomadas por la dirección y demás niveles de la entidad para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos ((Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Control Interno Contable: proceso a cargo del Representante legal, desarrollado con el fin de lograr la existencia y efectividad de procedimientos de control y verificación, para garantizar producción de información útil en materia financiera y contable (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Director ejecutivo de auditoría: en el ámbito público se asimila al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Factores Clave de Éxito: conjunto de procesos, procedimientos, actividades, unidades funcionales, proyectos, programas, planes, sistemas de información, entre otros, que sean esenciales para el cumplimiento de la misión (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Gestión del Riesgo: un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Líneas de Defensa: esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las 3 Líneas de Defensa” del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 14

para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Riesgo: Antes de definir el Riesgo Fiscal, en primera medida es fundamental identificar el concepto Riesgo. De acuerdo con el marco internacional que proporciona la ISO 31.000, el Riesgo es reconocido como el “efecto de la incertidumbre sobre los objetivos”; es decir, un efecto posible que se causase como resultado de la ocurrencia de un hecho incierto (incertidumbre) y que puede afectar la capacidad de una entidad para alcanzar sus objetivos (ISO, 2018). (Fuente: Capítulo N: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas).

Riesgo Inherente: aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Riesgo de Corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Riesgo Fiscal: efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial (Fuente: Capítulo N: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas).

Riesgo Residual: el riesgo que permanece después de que la dirección haya realizado sus acciones para reducir el impacto y la probabilidad de un acontecimiento adverso (Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Seguridad Razonable: concepto según el cual el Control Interno, por muy bien diseñado y ejecutado que esté, no puede garantizar que los objetivos de una entidad se consigan, debido a las limitaciones inherentes de todo Sistema de Control Interno ((Fuente: Modulo 7. Control Interno / MIPG – Presentación Estructura MECI).

Sistema de Control Interno: esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos (Fuente: Ley 87 de 1993)

Universo de Auditoria: sumatoria de las unidades auditables (procesos, programas, proyectos, sistemas de información, entre otros aspectos susceptibles de ser evaluados) (Fuente: DAFP,

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 14

2020)

ARTÍCULO SEXTO. POLÍTICA: la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, se compromete a optimizar la Política de Control Interno a través de la medición y del seguimiento del estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Los jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG).

ARTÍCULO SÉPTIMO. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO CON LAS DIMENSIONES DEL MIPG, ROLES Y RESPONSABLES: La política de control interno se relaciona con todas las dimensiones del MIPG, a partir de las acciones específicas que a continuación se relacionan:

- ✓ **Direccionamiento Estratégico:** presentación del plan estratégico de la entidad con elementos de la gestión de riesgos para la aprobación en el Comité de Coordinación de Control Interno.
- ✓ **Talento Humano:** existencia en los manuales de funciones de uno o varios perfiles que contemplen funciones relacionadas con las actividades de control y los perfiles del personal idóneo para la gestión del riesgo en la Agencia.
- ✓ **Gestión con Valores para Resultados:** disposición de recursos financieros, físicos y tecnológicos para la generación, procesamiento, reporte o difusión de información de control. Implementación de la gestión de riesgos con los grupos de valor.
- ✓ **Evaluación de resultados:** evaluación de la efectividad de las estrategias y acciones definidas en el plan estratégico institucional para el fortalecimiento del control interno.
- ✓ **Información y Comunicación:** identificación de canales de comunicación a través de los cuales se transmite información de la gestión del riesgo y las actividades de control desarrollados por todos los(as) funcionarios(as) y contratistas.
- ✓ **Gestión del conocimiento y la innovación:** documentar las actividades de control y los esquemas de líneas de defensa, para consolidar un conocimiento y generar herramientas de innovación útiles para la entidad.

Para lograr una cultura del autocontrol en todos los niveles, el liderazgo de la alta dirección y mejorar la efectividad de la gestión y planeación basada en evidencias, garantizando la disponibilidad de información y comunicación de las mejoras a realizar, en SAPIENCIA se

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 14

identificaron las dependencias y procesos que ayudan a la implementación de los requisitos establecidos para implementar la política.

En este sentido, será la Dirección General a través del proceso de Direccionamiento Estratégico, la dependencia líder de la política de Control Interno de la entidad, y quien se encargará de orientar y garantizar la implementación de la misma con el apoyo de la Oficina de Control Interno.

De igual manera, establece un equipo técnico que incluye un grupo de colaboradores que deben apoyar la ejecución de lineamientos y acciones requeridas para la implementación de la política y por ende el Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO OCTAVO: METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN: SAPIENCIA cuenta con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se encuentran inmersos los controles; esta estructura la determina dicho Modelo. La actualización del MECI a través de MIPG, en una primera instancia permitirá a través de su esquema de Líneas de Defensa, definir la responsabilidad y autoridad frente al control, y de sus 5 componentes, establecer al interior de las entidades, la efectividad de los controles diseñados desde la estructura de las demás dimensiones de MIPG.

De esta manera, teniendo clara la estructura del MECI, las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993, deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es los componentes de control y las líneas de defensa.

ARTÍCULO NOVENO: ROLES RESPONSABLES Y ENCARGADOS: SAPIENCIA definió como instancias asesoras y responsables para el desarrollo del Sistema de Control Interno, las siguientes:

1. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: conformado a través de la Resolución No. 6914 de 2017, es la instancia donde se evalúan, definen y aprueban todas las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del Sistema de Control Interno de SAPIENCIA.

2. Dependencias y procesos responsables de ejecutar el esquema de líneas de defensa requerido por la política de Control Interno. Estos actores desempeñan su rol en el marco de la formulación, seguimiento y evaluación de los mapas de riesgos, planes de mejoramiento, proyectos, indicadores, planeación institucional e implementación del MIPG.

A continuación, se describen las líneas de defensa de la dimensión y política de Control Interno:

a) Línea estratégica de defensa: está conformada por la Alta Dirección o su Representante Legal, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La principal responsabilidad se centra en emitir, revisar, validar y supervisar el cumplimiento de políticas relacionadas con el sistema de control interno, gestión del riesgo,

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 9 de 14

seguimiento a la gestión y auditoría interna de toda la Entidad. Dentro de las actividades que debe realizar están:

- ✓ Fortalecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cumpliendo con la periodicidad establecida, y motivando el incremento de las sesiones.
- ✓ Evaluar el funcionamiento del esquema de líneas de defensa.
- ✓ Definir los canales de comunicación de los temas clave de SAPIENCIA para la toma de decisiones, respetando el esquema de líneas de defensa establecido.
- ✓ Definir y evaluar la Política de Gestión de Riesgos.

b) Primera línea de defensa: está conformada por los servidores públicos en sus diferentes niveles, que apliquen medidas de control en la operación diaria de SAPIENCIA. En los casos de servidores con responsabilidades de jefatura, aplican controles de gerencia operativa (líderes de políticas o responsables de proceso). Esta línea es la responsable del mantenimiento efectivo de los controles internos, por lo tanto, deben identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos. Dentro de las actividades que debe realizar están:

- ✓ Conocer y apropiar las políticas, procedimientos, manuales y demás herramientas para ejecutar las actividades definidas y tomar acciones para el autocontrol.
- ✓ Identificar riesgos, definir controles y monitoreo de estos, para evitar la materialización del riesgo. Realizar monitoreo a los indicadores y actividades definidas en sus instrumentos de planeación estratégica y operativa (Indicadores de Procesos, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional).
- ✓ Realizar monitoreo a los indicadores y actividades definidas en sus instrumentos de planeación estratégica y operativa (Indicadores de Procesos, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional).
- ✓ Formular planes de mejoramiento, implementar las acciones allí definidas y reportar el monitoreo para resolver los hallazgos identificados.
- ✓ Coordinar con sus equipos de trabajo la definición de acciones para la planeación institucional, así como su cumplimiento, y realizar los reportes correspondientes.

c) Segunda línea de defensa: está conformada por los servidores públicos del nivel directivo o asesor, que realizan actividades de supervisión de temas transversales de la Agencia, como lo son jefe de Planeación o quien haga sus veces, equipos de Gestión de Sistemas de Información y Gestión de Comunicaciones o quienes hagan sus veces, equipo de Gestión Contractual, equipo de Gestión Financiera, y equipo de Atención a la Ciudadanía y equipo de Gestión Documental o quienes hagan sus veces. Son los responsables de realizar seguimiento permanente a la gestión, para orientar y generar alertas a la primera línea de defensa. Dentro de las actividades que debe realizar están:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 10 de 14

- ✓ Asegurar que los controles y los procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa funcionan correctamente (ver Manual de Gestión del riesgo M-ES-DE-001 en <https://sapiencia.gov.co/wp-content/uploads/2019/02/M-ES-DE-001-Manual-Gesti%C3%B3n-del-Riesgo-Actualizado-con-corrupci%C3%B3n-V4.pdf>).
- ✓ Consolidar y analizar información de temas clave de SAPIENCIA, y que sean insumo para la toma de decisiones y definición de acciones preventivas para evitar la materialización de riesgos.
- ✓ Trabajar de manera coordinada con la Oficina de Control Interno, para fortalecer el sistema de control interno.
- ✓ Asesorar a la primera línea de defensa en temas como riesgos y controles, planes de mejoramiento, indicadores de gestión, procesos y procedimientos.
- ✓ Definir herramientas de seguimiento para la autoevaluación y construir informes con información que permita la formulación de acciones de mejora.

d) Tercera línea de defensa: está conformada por la Oficina de Control Interno y son los responsables de evaluar de manera independiente y objetiva los controles de la segunda línea de defensa, así como los controles no cubiertos de la primera línea de defensa.

- ✓ Articulación entre la segunda y tercera línea de defensa para la elaboración de mapas de aseguramiento
- ✓ Asesorar, orientar técnicamente y generar recomendaciones a la Oficina Asesora de Planeación o quien hace sus veces, frente a la gestión de riesgos.
- ✓ Realizar monitoreo a la gestión del riesgo y realizar recomendaciones para la prevención de la materialización de estos.
- ✓ Asesorar a la Alta Dirección y líderes de procesos en temas relacionados con el control interno y responsabilidades en materia de riesgos
- ✓ Informar hallazgos y generar recomendaciones de forma independiente.

ARTÍCULO DECIMO. COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: La estructura del MECI está conformada por cinco componentes, los cuáles hacen parte del sistema de Control Interno de SAPIENCIA. A continuación, se detallan las responsabilidades que se deben cumplir en SAPIENCIA bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación como líder de Política y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como máxima instancia tomadora de decisiones, con la asesoría y acompañamiento permanente de la Oficina de Control Interno que ejerce la secretaria técnica de dicho comité y es la instancia encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 11 de 14

a) **Ambiente de Control:** este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (DAFP, 2021). Los lineamientos establecidos para este componente son:

- ✓ Compromiso con la integridad (valores) y principios institucionales: incluye la aplicación del código de integridad, mecanismos para el manejo de conflictos de interés, mecanismos frente a la detección y prevención del uso inadecuado de información u otras situaciones que puedan implicar riesgos para el MVCT, evaluación de acciones transversales de integridad, a través del monitoreo permanente a los riesgos de corrupción.
- ✓ Aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del sistema de control interno: incluye la actualización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, definición y documentación del esquema de líneas de defensa.
- ✓ Establecer la planeación estratégica con responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles, así como establecer sistemas de gestión de riesgos. Incluye la definición y evaluación de la política de gestión del riesgo, evaluación de la planeación estratégica.
- ✓ Compromiso con la competencia del personal, e importancia a la gestión estratégica del talento humano: incluye la evaluación de la planeación estratégica del talento humano, así como las actividades de ingreso, permanencia y retiro del personal, impacto del plan institucional de capacitación, productos y servicios con participación de contratistas de apoyo.
- ✓ Establecer líneas de reporte interno, para evaluar el funcionamiento del sistema de Control Interno: incluye el reporte de información de temas críticos, análisis de información financiera por parte de la Alta Dirección, toma de decisiones para garantizar cumplimiento de metas y objetivos, evaluación de la estructura de control, aprobación y seguimiento al plan anual de auditoría, análisis de informes emitidos por la Oficina de Control Interno.

b) **Evaluación del riesgo:** su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales (DAFP, 2021). Los lineamientos establecidos para este componente se encuentran detallados en la “Manual de Gestión del Riesgo MA-ES-DE-001”, de manera general son:

- ✓ Definir objetivos claros para identificar y evaluar los riesgos relacionados.
- ✓ Identificar y analizar los riesgos.
- ✓ Evaluación del riesgo de fraude o corrupción.
- ✓ Identificación y análisis de cambios significativos.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 12 de 14

c) **Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos (DAFP, 2021). Los lineamientos establecidos para este componente son:

- ✓ Diseño y desarrollo de actividades de control, con la adecuada segregación de funciones, diseño e integración de sistema de gestión.
- ✓ Seleccionar y desarrollar controles generales sobre gestión de sistemas de información, para apoyar la consecución de objetivos.
- ✓ Despliegue de políticas y procedimientos, lo cual incluye la actualización de documentos para garantizar la aplicación adecuada de actividades de control y su evaluación frente al riesgo, monitoreo de riesgos, verificar cumplimiento de controles tal como fueron diseñados y evaluar controles con base en cambios del contexto del proceso.

d) **Actividades de monitoreo:** su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública (DAFP, 2021).

Los lineamientos establecidos para este componente son:

- ✓ Evaluación continua y/o separada para determinar si los componentes del sistema de Control Interno están funcionando, lo cual se evidencia en la aprobación del Plan Anual de Auditoría ante el Comité Institucional de Coordinación del Control Interno y evaluar por parte de la Alta Dirección los resultados de la evaluación a la efectividad del sistema de Control Interno.
- ✓ Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente, a partir de las evaluaciones independientes, frente a los procesos, servicios tercerizados, así como la formulación, verificar el avance, y evaluación efectiva de acciones de planes de mejoramiento.

e) **Información y comunicación:** tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés (DAFP, 2021). Los lineamientos establecidos para este componente son:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 13 de 14

- ✓ Utilizar información relevante, desde su identificación, captura y procesamiento de datos y su transformación en información.
- ✓ Comunicación interna a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y demás líneas de comunicación en todos los niveles.
- ✓ Comunicación externa con grupos de valor y partes interesadas.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

SAPIENCIA publica el “Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno” de manera semestral, a través de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 156 que señala: *“El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”*. Esta actividad se realizada por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, en las siguientes fechas:

Tabla 2. Lineamientos generales informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno

FECHAS DE CORTE	FECHAS DE PUBLICACION
1 de enero a 30 de junio de cada vigencia	30 de julio de cada vigencia
1 de julio a 31 de diciembre de cada vigencia	31 de enero de la siguiente vigencia.

El precitado informe contiene el análisis y la valoración para cada componente, de acuerdo con las explicaciones y evidencias aportadas por las áreas o procesos.

Así las cosas, el resultado de la evaluación arroja una calificación general de acuerdo con la metodología y parámetros establecidos por la Función Pública. Así mismo, se remiten recomendaciones sobre cada uno de los componentes.

Finalmente, como parte de la evaluación que se hace de esta política y dimensión, cada año la Función Pública dispone el aplicativo del Formulario Único de Registro de Avances de la Gestión (FURAG), en el cual se registra y evalúa como ha sido el avance, implementación y mejora de la dimensión, que es realizada por el(la) Jefe(a) de la Oficina de Control Interno y

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 14 de 14

su resultado se socializa y analiza en el Comité de Coordinación de Control Interno y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Narda Moreno.

NARDA CONSTANZA MORENO BENÍTEZ
Directora General (E)

[Handwritten signature of Narda Constanza Moreno Benítez]

<p>Proyectó:</p> <p><i>Andrés J. Rodríguez G.</i></p> <p>Andrés Julián Rodríguez García Contratista Profesional Oficina de Control Interno</p>	<p>Revisó:</p> <p><i>Eliana Ríos Ortiz</i></p> <p>Eliana Ríos Ortiz Contratista Líder de Planeación Estratégica</p> <p><i>Ditter Alfonso López Ruiz</i></p> <p>Ditter Alfonso López Ruiz Contratista MIPG-SIG</p> <p><i>Andrés Felipe Cano López</i></p> <p>Andrés Felipe Cano López Abogado Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Aprobó:</p> <p><i>Fernando de Jesús Cardona Jiménez</i></p> <p>Fernando de Jesús Cardona Jiménez Jefe Oficina Control Interno</p> <p><i>Mario Alfonso Álvarez Montoya</i></p> <p>Mario Alfonso Álvarez Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	---	---

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023